



Exposición de motivos

Durante sus 72 años de vida, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), en conjunto con las instituciones de educación superior (IES) asociadas, ha establecido mecanismos de colaboración, cooperación y vinculación para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, propongan, diseñen y ejecuten planes, proyectos, programas, estrategias y acciones relacionados con la educación superior.

La actividad editorial es una de las posibilidades con que cuentan las instituciones de educación superior para promover, difundir y socializar los conocimientos que producen. En la actualidad, la labor editorial, en el ámbito universitario, más allá de publicar y distribuir la producción científica, debe dirigirse también hacia la exploración y la apertura de nuevos espacios y escenarios que propicien y permitan una interlocución dinámica del saber que se produce en las aulas. Asimismo, debe regirse en buena medida a través de procesos consensuados por la comunidad académica y mecanismos de evaluación robustos para darle reconocimiento y validez a las obras de los docentes e investigadores.

Por lo anterior, la práctica de revisión por pares es esencial para las editoriales universitarias, así como conformar comités o consejos de edición que aseguren la calidad académica de las obras antes de su publicación.

Con base en estas premisas, y a propuesta de un conjunto de IES públicas, encabezadas por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, el Consejo Nacional de la ANUIES, en la Sesión Ordinaria 2.2022, aprobó la creación de una nueva Colección Editorial, enfocada a las Ciencias Sociales y Humanidades.

Esta Colección Editorial permitirá a las IES que se adhieran a la misma, promover y fortalecer la calidad y prestigio de las obras producto de las investigaciones científicas del área de las Ciencias Sociales y Humanidades por parte de su personal docente e investigadores, ya que contará con un Consejo Editorial integrado por miembros cuya característica principal sea su pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores.

Con esta Colección Editorial, la ANUIES contribuirá a la formación y consolidación de investigadores del más alto nivel, con la finalidad de apoyar el desarrollo del conocimiento y la investigación en la educación superior, así como promover y difundir la cultura. Entre otros beneficios, se busca disminuir el costo de producción y aprovechar la infraestructura de las IES y de la ANUIES para difundir y distribuir las obras publicadas en la Colección.

El propósito señalado exige ordenar y conducir las acciones de quienes intervienen en el proceso editorial en todas sus etapas, de ahí la necesidad de emitir los presentes Lineamientos.



LINEAMIENTOS DE LA COLECCIÓN EDITORIAL INTERUNIVERSITARIA MEXICANA

1. Disposiciones Generales

- 1.1 Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento de la Colección Editorial Interuniversitaria Mexicana.
- 1.2 Para efectos de estos Lineamientos se entiende por:
 - 1.2.1 **Colección Editorial:** Colección Editorial Interuniversitaria Mexicana.
 - 1.2.2 **Consejo Editorial:** Consejo Editorial de la Colección Editorial Interuniversitaria Mexicana.
 - 1.2.3 **Dictaminadores:** Investigadores encargados de dictaminar las obras que les sean remitidas por el Consejo Editorial.
 - 1.2.4 **Lineamientos:** Lineamientos de la Colección Editorial Interuniversitaria Mexicana.
- 1.3 La emisión, publicación, aplicación, vigilancia, interpretación y reforma de los Lineamientos corresponde a la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES.
- 1.4 Sólo participarán en la Colección Editorial las IES que, a través de su Titular, manifiesten expresamente su compromiso de adhesión, mediante el formato establecido en el Anexo 1 de estos Lineamientos.
- 1.5 Los Lineamientos son de observancia obligatoria para las IES que manifiesten su compromiso de adhesión, incluyendo a su personal académico, así como para la Secretaría General Ejecutiva de la Asociación, los miembros del Consejo Editorial y los dictaminadores.

2. De la Colección Editorial Interuniversitaria Mexicana

- 2.1 La Colección Editorial Interuniversitaria Mexicana tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración con las IES para la revisión, dictaminación, evaluación y, en su caso, edición, publicación, difusión y distribución conjunta de obras inéditas, producto de investigaciones en materia de Ciencias Sociales y Humanidades de la autoría del personal académico adscrito a las IES.



- 2.2** La Colección Editorial tiene por fines:
- 2.2.1** Promover y fortalecer la calidad y prestigio de las obras producto de las investigaciones científicas del área de Ciencias Sociales y Humanidades de las IES, a través de un riguroso proceso de dictaminación.
 - 2.2.2** Contribuir a la formación y consolidación de investigadores del más alto nivel para incrementar la cultura, el conocimiento y el bienestar social de México.
 - 2.2.3** Disminuir los costos de producción y aprovechar la infraestructura de las IES y de la ANUIES para difundir y distribuir las obras publicadas en la Colección.
- 2.3** Corresponde a la ANUIES, a través de la Colección Editorial:
- 2.3.1** Ofrecer asesoría técnica a las IES para la edición de obras literarias inéditas en materia de Ciencias Sociales y Humanidades.
 - 2.3.2** Evaluar, a través del Consejo Editorial, las obras literarias que sean sometidas a su revisión y dictaminación.
 - 2.3.3** Realizar las gestiones para el financiamiento de la publicación de las obras aprobadas por el Consejo Editorial.
 - 2.3.4** Definir el diseño de portadas e interiores de las obras a publicar.
 - 2.3.5** Gestionar la coedición entre la ANUIES y las IES para la publicación de las obras aprobadas por el Consejo Editorial.
 - 2.3.6** Coordinar, con la participación de las IES, la edición, difusión y distribución de las obras aprobadas por el Consejo Editorial.
 - 2.3.7** Realizar las gestiones administrativas para inscribir y registrar las obras ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.
 - 2.3.8** Difundir la publicación de las obras en los medios electrónicos de la ANUIES.
 - 2.3.9** Armonizar su actividad editorial con las normas nacionales e internacionales vigentes y aplicables.
 - 2.3.10** Las demás acciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y fines de la Colección Editorial.



3. Del Consejo Editorial

- 3.1 La Colección Editorial cuenta con un Consejo Editorial integrado por once miembros:
 - 3.1.1 Diez consejeros editoriales con derecho a voz y voto. De entre los consejeros, se elegirá a un Presidente.
 - 3.1.2 Un Secretario Técnico con derecho a voz.
- 3.2 Los miembros del Consejo Editorial ocupan sus cargos de manera honorífica, por lo que no reciben salario, estipendio, honorarios ni pago alguno en dinero o en especie.
- 3.3 Corresponde al Consejo Editorial:
 - 3.3.1 Recibir las obras inéditas que presenten las IES.
 - 3.3.2 Determinar si las obras se envían a los dictaminadores.
 - 3.3.3 Elegir a los dictaminadores.
 - 3.3.4 Recibir los dictámenes respectivos y, en su caso, aprobar la edición de las obras.
 - 3.3.5 Proponer recomendaciones a la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES para garantizar el adecuado funcionamiento de la Colección Editorial.
 - 3.3.6 Llevar a cabo sesiones de trabajo y acordar el calendario anual de sesiones ordinarias.
 - 3.3.7 Enviar su informe anual de actividades, por conducto del Secretario Técnico, a la consideración de la persona titular de la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES.
 - 3.3.8 Dar el uso y tratamiento de los datos e información conforme a las disposiciones normativas en la materia que sean aplicables a la ANUIES.
 - 3.3.9 Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- 3.4 El funcionamiento del Consejo Editorial se sujetará a las reglas siguientes:



- 3.4.1 Realizar, al menos, dos sesiones ordinarias al año y las sesiones extraordinarias que sean necesarias a solicitud de tres consejeros, como mínimo, o del Secretario Técnico.
- 3.4.2 Convocar con, al menos, diez días hábiles de anticipación para sesiones ordinarias y con tres días hábiles de anticipación para sesiones extraordinarias.
- 3.4.3 Realizar las sesiones en modalidad presencial, virtual o mixta, según se prevea en la convocatoria.
- 3.4.4 Iniciar la sesión con la asistencia de, al menos, seis consejeros y el Secretario Técnico.
- 3.4.5 Tomar acuerdos por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.
- 3.4.6 Formular el acta correspondiente en cada sesión.

4. De los consejeros editoriales:

- 4.1 Los consejeros editoriales son designados por la persona titular de la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES para un periodo de cuatro años y pueden ser designados para otros periodos de igual duración, siempre que no se trate de periodos consecutivos. Cada dos años se renueva a cinco consejeros editoriales.
- 4.2 Para ser consejero editorial se requiere formar parte del Sistema Nacional de Investigadores, en el área de Ciencias Sociales o Humanidades.
- 4.3 Corresponde a los consejeros editoriales:
 - 4.3.1 Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo Editorial y participar activamente en las mismas.
 - 4.3.2 Votar los asuntos que sean sometidos al Consejo Editorial.
 - 4.3.3 Dar cumplimiento, en el ámbito de sus funciones, a los acuerdos aprobados por el Consejo Editorial.
 - 4.3.4 Realizar las actividades que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos.



- 4.4** En caso de renuncia o ausencia definitiva de algún consejero editorial, el titular de la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES designará a una persona para que ocupe el cargo por el tiempo que reste del periodo original.

5. Del Secretario Técnico del Consejo Editorial:

- 5.1** El cargo de Secretario Técnico del Consejo Editorial corresponde a la persona titular de la Dirección General Académica de la ANUIES.
- 5.2** Corresponde al Secretario Técnico del Consejo Editorial:
- 5.2.1** Emitir la convocatoria para las sesiones del Consejo Editorial, la cual deberá contener el orden del día y estar acompañada de los documentos correspondientes para el deshago de los asuntos a tratar en cada sesión.
 - 5.2.2** Previo al inicio de las sesiones del Consejo Editorial, pasar lista de asistencia y verificar que haya quórum.
 - 5.2.3** Elaborar el acta correspondiente en cada sesión del Consejo Editorial. En dicha acta se establecerá el lugar y la fecha en que se verifica, el orden del día, la lista de asistencia, el deshago de los asuntos, los acuerdos tomados, los asuntos generales, en su caso, y la firma de los miembros presentes; cuando se trate de sesiones virtuales o mixtas, bastará que el acta sea firmada por el Secretario Técnico.
 - 5.2.4** Dar seguimiento a los acuerdos aprobados por el Consejo Editorial, así como mantener comunicación permanente con los consejeros editoriales y los dictaminadores para garantizar el cumplimiento de dichos acuerdos.
 - 5.2.5** Coordinar las actividades del Consejo Editorial y apoyar administrativamente a que éstas se realicen de manera eficaz.
 - 5.2.6** Recibir la correspondencia dirigida a la Colección Editorial o al Consejo Editorial y turnarla de manera pertinente.
 - 5.2.7** Emitir observaciones o comentarios al Consejo Editorial, a los consejeros editoriales o a los dictaminadores, cuando se omita dar cumplimiento a los Lineamientos o a los acuerdos del Consejo Editorial, según corresponda.
 - 5.2.8** Proponer al Consejo Editorial, un padrón de dictaminadores por áreas temáticas.



Lineamientos de la Colección Editorial Interuniversitaria Mexicana

- 5.2.9 Elaborar el proyecto de informe anual de actividades del Consejo Editorial y someterlo al Consejo Editorial para su revisión.
 - 5.2.10 Presentar ante la persona titular de la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES, el informe anual de actividades del Consejo Editorial.
 - 5.2.11 Proponer ante la persona titular de la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES, la celebración de convenios que permitan fortalecer la Colección Editorial y que faciliten la difusión de sus actividades y resultados.
 - 5.2.12 Informar a las IES o a los autores acerca de los avances en los procesos de dictaminación y, en su caso, aprobación de las obras por parte del Consejo Editorial.
 - 5.2.13 Mantener actualizada la agenda de publicaciones de la Colección Editorial.
 - 5.2.14 Planificar, ejecutar y supervisar el proceso técnico de edición, en todas sus fases, de las obras aprobadas por el Consejo Editorial; así como evaluar la calidad del proceso editorial de dichas obras.
 - 5.2.15 Promover la difusión de las obras publicadas.
 - 5.2.16 Atender los asuntos que le sean encargados por el Consejo Editorial.
 - 5.2.17 Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- 5.3 En caso de ausencia temporal del Secretario Técnico, la persona titular de la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES designará a quien lo sustituya temporalmente.
- 6. De los dictaminadores**
- 6.1 Los dictaminadores son designados por el Consejo Editorial.
 - 6.2 Para ser dictaminador se requiere cubrir el perfil profesional siguiente:
 - 6.2.1 Ser investigador nacional o extranjero y de reconocido prestigio en el área de Ciencias Sociales o Humanidades.
 - 6.2.2 Ser autor de ensayos, artículos y libros publicados.



7.3 Una vez que acepten su encargo, los miembros del Consejo Editorial y los dictaminadores suscribirán la Carta de Confidencialidad que la ANUIES estime pertinente.

7.4 En caso de presentarse algún conflicto de interés, los miembros del Consejo Editorial y los dictaminadores deberán excusarse de conocer del asunto que les sea asignado.

8. Del proceso editorial

8.1 Cada IES podrá enviar a la Colección Editorial hasta tres obras al año para revisión y, en su caso, dictaminación y resolución, de acuerdo con el procedimiento que se emita para tal efecto.

8.2 Por cada obra que se envíe a la Colección Editorial, la IES deberá anexar Carta de Reconocimiento de Derechos Patrimoniales de Obra Inédita suscrita por el(los) autor(es), en la que se establezcan los aspectos siguientes:

8.2.1 El(los) autor(es) reconoce(n) como titular de los derechos patrimoniales a la IES correspondiente, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor.

8.2.2 El(los) autor(es) exime(n) de toda responsabilidad a la IES en virtud de cualquier demanda o reclamación de un tercero sobre los derechos de la obra.

8.2.3 El(los) autor(es) reconocen que la obra es inédita, original y de su autoría; en caso de que la obra resulte no ser de su autoría, asumirá(n) las consecuencias jurídicas y económicas que pudieran derivarse.

8.3 Las obras deberán presentarse en una extensión máxima de 300 cuartillas a doble espacio y tipografía de 12 puntos.

8.4 Las obras no serán elegibles en los siguientes casos:

8.4.1 Cuando la obra esté sujeta a dictamen por parte de otras instituciones o empresas editoriales.

8.4.2 Cuando la publicación de la obra esté comprometida con otras instituciones o empresas editoriales.

8.4.3 Cuando la obra se presente en formato de tesis.



Lineamientos de la Colección Editorial Interuniversitaria Mexicana

- 8.4.4** Cuando la obra exceda el límite de cuartillas establecido en los Lineamientos. De manera excepcional, el Consejo Editorial podrá aprobar la edición de obras que excedan el límite de cuartillas, en cuyo caso la IES deberá sujetarse a un esquema especial de costos.
- 8.5** La Colección Editorial reconocerá los derechos morales del autor, conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor.
- 8.6** Una vez que las obras sean aprobadas por el Consejo Editorial, la ANUIES y la IES suscribirán el contrato de coedición respectivo.
- 8.7** El tiraje de la coedición de cada obra será de 300 ejemplares, en idioma español, y se distribuirá de la manera siguiente: 80% para la IES, 10% para la ANUIES y 10% para coordinadores y autores.
- 8.8** Las obras aprobadas anualmente por el Consejo Editorial, se financiarán de la forma siguiente:
- 8.8.1** Para las primeras dos obras, la ANUIES aportará el 75% del costo total y la IES el 25%.
- 8.8.2** A partir de la tercera obra, la ANUIES aportará el 25% del costo total y la IES el 75%.
- 8.9** Los demás aspectos técnicos y operativos relacionados con la recepción, dictaminación, aprobación y edición de las obras, se establecerán en el Procedimiento que será emitido por la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES.

Transitorios

Primero. Los Lineamientos de la Colección Editorial Interuniversitaria Mexicana fueron emitidos por el Secretario General Ejecutivo de la ANUIES el 20 de junio de 2022, y entrarán en vigor a partir de su publicación en la página electrónica de la ANUIES.

Segundo. Una vez transcurridos dos años a partir de la integración del primer Consejo Editorial, se renovará a cinco consejeros editoriales.